

VISTO:

La Obra de ampliación de abastecimiento de Agua Potable Domiciliaria, Sistema de recolección y Depuración de Líquidos Cloacales, y ...

CONSIDERANDO:

1º) La memoria presentada por el Señor Inspector de Obra, Ingeniero Civil Rodolfo Roldán, que aborda el cambio de trazas de colectora máxima por gravedad a cañerías de impulsión, cuya copia se adjunta como parte integrante de los fundamentos de la presente Ordenanza

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha celebrado un convenio con fecha 07 de Junio de 2006 con la Srta. Anahí del Valle Turina, D.N.I.: 25.268.236, en virtud del cual se cede a la Municipalidad un terreno que es parte de una mayor superficie identificada catastralmente como S. 03; M 14 ; Lote 4, donde la Municipalidad ha construido e instalado la planta de bombeo de la Red de Residuos Cloacales . A su vez la Municipalidad se compromete a transferir a la señorita Turina los derechos y acciones del inmueble individualizado catastralmente como S. 03; M 41; lote 11 y a realizar una serie de trabajos de reparación en la propiedad identificada catastralmente como S. 03; M 14 ; Lote 4 .

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano,
Sanciona con fuerza de Ordenanza:**

Art 1º) APRUÉBASE *el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la señorita Anahí del Valle Turina, D.N.I. 25.268.236 con fecha 07 de Junio de 2006. -*

Art 2º) AUTORÍSESE a la Municipalidad de Villa General Belgrano a transferir a la señorita Anahí del Valle Turina los derechos y acciones del inmueble individualizado catastralmente como S. 03; M 41; lote 11 y a realizar una serie de trabajos de reparación en la propiedad identificada catastralmente como S. 03; M 14 ; Lote 4 .

Art.2º) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del dos mil seis (2006).-----

Ordenanza N° 1393-06.-

Folios N° 1028/1029.-

J.F./a.s.